



POSADAS, 01 JUL 2021

VISTO: El Expediente CUDAP:EXP-S01:0000874/2021. Secretaría General Académica. Solicitud de Modificación Transitoria de la Ordenanza 033/13, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto Presidencial N° 260/20, y en atención a la pandemia declarada ante el brote del nuevo coronavirus (COVID-19), se amplió por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS).

QUE, posteriormente mediante Resolución Rectoral N° 143/2020, y ante el agravamiento de la situación epidemiológica, se suspendió en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Misiones las clases presenciales y mesas de exámenes, así como también los plazos administrativos.

QUE, ante la grave situación sanitaria y epidemiológica, dicha Resolución fue prorrogada mediante Resoluciones N° 0146/20, 0147/20, 0174/20, 0180/20, 0206, 0223/20, 0321/20, 0533/20 y 019/21.

QUE, por Resolución de Consejo Superior N° 075/20 se ampliaron los plazos de designaciones interinas hasta tanto se proceda a los llamados a concursos y no más allá del 31 de diciembre de 2021.

QUE, por Resolución Rectoral N° 305/21 se procedió a levantar la suspensión de los plazos administrativos y se estableció que podrán sustanciarse los concursos docentes cuyos llamados se encuentran aprobados por los respectivos Consejos Directivos y en trámite de sustanciación, siempre que el Jurado Evaluador (titulares o suplentes) pueda constituirse en forma presencial.

QUE, en virtud de ello resulta necesario adecuar el Reglamento General de Concursos Docentes implementando la modalidad virtual para las inscripciones, sorteo de tema, posibilitando, asimismo, la participación virtual del Jurado Externo que no pueda trasladarse hacia la provincia de Misiones, para proceder al llamado del correspondiente concurso.

QUE, así también resulta imprescindible proseguir con la sustanciación de concursos docentes, que a la fecha se encuentren en trámite y que no han podido continuar por imposibilidad del Jurado Externo de constituirse en el lugar, teniendo en cuenta la situación excepcional y extraordinaria de la pandemia provocada por el COVID 19, el presente reglamento resulta de aplicación a los mismos.

QUE, las entidades gremiales, en la Paritaria Docente llevada a cabo el día 28 de mayo de 2021, han acordado en la implementación de la modalidad virtual, conforme la propuesta elevada por la Secretaria General Académica obrante a Fs 02/07, adecuando el Reglamento General de Concursos Docentes y así poder proceder al llamado de los correspondientes concursos, y también para proseguir con la sustanciación de concursos docentes, que a la fecha se encuentren en trámite, y que no han podido continuar por imposibilidad de traslado del Jurado Externo.



POSADAS, 01 JUL 2021

QUE, el Artículo 43 inc. 2) del Estatuto de la UNaM establece que *corresponde al Consejo Superior, sancionar las normas atinentes a las actividades sustantivas y de apoyo ... Entre ellas dictará con carácter general: "f) reglamento de concursos..."*

QUE, por lo tanto, se hace necesario adecuar la Ordenanza N° 033/13 Reglamento General de Concursos Docentes a fin de llevar a cabo los procedimientos en la modalidad virtual, cuando resulte necesario.

QUE, deviene pertinente, asimismo, adoptar para la sustanciación de los concursos el "Protocolo de Actuación y Contingencia Coronavirus (COVID-19)" aprobado por Resolución Rectoral N° 0518/20, preservando y respetando de tal manera las medidas sanitarias dispuestas por las autoridades competentes.

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Universidad, ha tomado la intervención pertinente, conforme Dictamen N° 130/2021 obrante a fs 26.

QUE, la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior, se expidió sobre el asunto mediante Despacho N° 021/2021, sugiriendo: "1) Aprobar las modificaciones que se incorporan a la Ordenanza 033/13 Reglamento de Concursos Docentes de la UNaM. 2) La propuesta resulta pertinente y sumamente necesaria para poder restablecer el proceso de los Concursos Docentes de carácter público; tanto para el caso de aquellos que han quedado pendientes en alguna fase del proceso (al suspenderse el año pasado los plazos administrativos por la pandemia) y las nuevas convocatorias de los mismos. 3) En la propuesta se encuentran incorporadas las sugerencias, observaciones y aportes de Consejeros, Secretarios, Áreas Jurídica y Paritarias".

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 3ª Sesión Ordinaria de carácter Virtual/2021 del Consejo Superior, efectuada el día 16 de Junio de 2021.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
ORDENA:**

ARTICULO 1°: APROBAR las modificaciones que se incorporan a la Ordenanza 033/13 Reglamento de Concursos Docentes de la Universidad Nacional de Misiones.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la sustanciación de los concursos docentes deberá efectuarse bajo estricto cumplimiento del "Protocolo de Actuación y Contingencia Coronavirus (COVID-19)" aprobado por Resolución Rectoral N° 0518/20.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que los aspirantes deberán suscribir el "Consentimiento Informado" que como Anexo I se adjunta a la presente. En aquellos supuestos que el aspirante deba permanecer aislado por motivo del COVID-19 el concurso será suspendido transitoriamente mediante acto administrativo del decanato, hasta dos horas antes de la Clase de Oposición. Para el caso de haber contraído el virus deberá presentar, vía correo electrónico al área de concurso, PCR Positivo o Test Rápido Positivo, y para el caso de



POSADAS, 01 JUL 2021

ser contacto estrecho con un caso positivo, deberá presentar vía correo electrónico al área de concurso, el correspondiente certificado médico y/o constancia laboral que acredite el aislamiento en dicho ámbito, debiendo acreditar el resultado negativo en el término de cinco días. Una vez resuelto el levantamiento mediante acto administrativo del decanato, será notificado al correo electrónico de los jurados, veedores, observador estudiantil y aspirante.

ARTICULO 4º: ESTABLECER que los concursos docentes, que se encuentran en trámite de sustanciación, en los cuales el Jurado Evaluador Externo (titular o suplente) no ha podido constituirse por la pandemia COVID 19, continuarán con las adecuaciones previstas en la presente Ordenanza, debiendo los aspirantes suscribir el "Consentimiento Informado" del Anexo I.

ARTICULO 5º: SUSTITUIR transitoriamente, en mérito a los fundamentos que motivan la presente ordenanza y hasta que el Consejo Superior lo resuelva, los siguientes Artículos de la Ordenanza N° 033/13 que quedarán redactados de la siguiente forma:

"ARTICULO 6º.- Los aspirantes que deseen postularse para cubrir el cargo objeto del concurso, deberán completar el "Formulario de Solicitud de Inscripción", el cual se encontrará disponible en el enlace (*link*) de Concurso Docente en la página Web de cada Unidad Académica, que se consignará en la publicación del llamado a concurso. Este formulario junto con el Reglamento General de Concurso Docente, las Disposiciones complementarias, el Régimen General de Carrera Docente y los instrumentos académicos que resulten pertinentes, tales como plan de estudios de la carrera, propuesta de desarrollo institucional de la Unidad Académica, Área o Departamento al que pertenezca la materia objeto del concurso y los formatos para la presentación de programas y proyectos, deberán incluirse en el mencionado sitio web.

ARTICULO 7º.- Las solicitudes de inscripción serán efectuadas en forma en línea (*on line*) en el enlace (*link*) señalado en el artículo anterior, mediante el "Formulario de Solicitud de Inscripción" que tendrá carácter de declaración jurada, y el sistema otorgará un recibo o constancia de inscripción. Asimismo, y para el caso que por alguna dificultad técnica no pueda efectuarse en línea (*on line*) la solicitud de Inscripción, se podrá enviar vía correo electrónico, que al efecto consigne la Unidad Académica en la publicación del llamado a concurso, y será confirmada por el mismo medio.

El formulario contendrá la siguiente información básica:

- Unidad académica.
- Denominación del Concurso: especificando la categoría, dedicación, asignatura, disciplina, especialidad, departamento o área objeto del llamado.
- Apellido y nombres del aspirante.
- Lugar y fecha de Nacimiento.
- Tipo y Número de Documento de Identidad: consignando el Documento Nacional de Identidad u otro equivalente.
- Domicilio: especificando el domicilio real o uno especial, constituido a los efectos del Concurso, dentro del radio de la ciudad sede de la Unidad Académica en que se realizará el mismo.



POSADAS, 01 JUL 2021

- Correo electrónico, a través del cual se realizarán las notificaciones referidas al concurso. Se establece además que todas las notificaciones efectuadas al correo electrónico declarado por el aspirante en el Formulario, se consideran válidas y vinculantes, a todos los efectos legales del concurso.

Conjuntamente con el "Formulario de Solicitud de Inscripción", en el enlace (*link*) de Concurso Docente en la página Web o en el correo electrónico para el caso que por alguna dificultad técnica no pueda efectuarse en línea (*on line*), deberá adjuntar digitalmente:

- a) **Curriculum Vitae**, incluyendo los títulos y antecedentes que se detallan en el ANEXO II de la Ordenanza N° 033/13, ordenado de acuerdo a los aspectos que se enumeran en dicho anexo, en formato PDF no editable.
- b) "Consentimiento Informado", debidamente suscripto.
- c) La información requerida en los siguientes Incisos 1, 2, 3, 4 y 5 en formato PDF no editable.

Una vez efectuada la inscripción, el área de concurso de la respectiva Unidad Académica, asignará un turno, dentro de los 20 días del vencimiento del plazo de inscripción, precisando día y hora para que el aspirante presente:

1. **Documentación probatoria** de los títulos y todos los antecedentes. La misma deberá presentarse en original o en fotocopias legalizadas o autenticadas por autoridad competente o por personal administrativo correspondiente de cada Unidad Académica. En cuanto a las publicaciones, el aspirante deberá acompañar un ejemplar o fotocopia, que se añadirán al mismo expediente. La documentación probatoria y las publicaciones será devueltas una vez sustanciado el concurso.
2. **Propuesta de desarrollo institucional** para el área objeto de concurso que propone desarrollar el aspirante, en caso de obtener el cargo concursado. Dicho plan se elaborará conforme al Régimen General de Carrera Docente.
3. **Plan de Investigación y/o extensión** que propone desarrollar el aspirante, en caso de obtener el cargo concursado. Este plan sólo deberá ser presentado con carácter obligatorio para todas las categorías de Profesores y todas las dedicaciones.
4. **Programa de la Asignatura** o núcleo temático perteneciente a la asignatura, disciplina, especialidad, departamento o área objeto del llamado o programación de Trabajos Prácticos, según corresponda a la categoría concursada. Esta asignatura o núcleo temático será especificada en el llamado a concurso.
5. **Declaración Jurada** donde conste que no se encuentra inhabilitado para ejercer la docencia en Universidades Nacionales.

Ante la falta de presentación de la documental respaldatoria, en el turno respectivo, se tendrán por no acreditados los títulos, antecedentes y demás documentales adjuntadas en formato PDF.

ARTÍCULO 8°.- Al momento de presentar la documental, cuando la Unidad Académica asigna el turno, no se admitirá la presentación de documentación que no se encuentre presentada en formato PDF en la Inscripción previamente efectuada en línea (*on line*).



POSADAS, 01 JUL 2021.

El concurso deberá sustanciarse dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días, contados a partir de la fecha en que estuviere en condiciones de ser sustanciado.

ARTÍCULO 10°.- Dentro de los TRES (3) días de vencido el plazo de inscripción, la Unidad Académica deberá publicar en su sitio web, carteles murales, y por otros medios que estén a su alcance, la nómina de jurados, observador estudiantil, aspirantes inscriptos y veedor gremial si estuviere propuesto por la entidad gremial.

ARTICULO 17°.- El Jurado propuesto estará compuesto por TRES (3) miembros titulares y TRES (3) miembros suplentes. Los Jurados deberán ser o haber sido profesores regulares de ésta u otras Universidades del país o del extranjero de igual o mayor jerarquía del cargo objeto del llamado a concurso o personalidades destacadas en la materia correspondiente al llamado a concurso, de autoridad e imparcialidad indiscutibles. Por lo menos uno de los miembros titulares, y su correspondiente suplente, no deberán pertenecer a esta Universidad, quien podrá participar virtualmente del desarrollo de la sustanciación del concurso, Clase de Oposición y Entrevista, de manera sincrónica, a través de alguna plataforma de videoconferencia. Si la transmisión se viera interrumpida será suspendida transitoriamente la Clase de Oposición y/o Entrevista hasta tanto sea resuelto el inconveniente técnico, labrándose un Acta para dejar constancia de tal situación.

En el caso de concursos para la cobertura de cargos de Auxiliares Docentes el jurado podrá estar integrado en su totalidad por Profesores Regulares de la propia Universidad.

ARTICULO 32°.- Del análisis y valoración de los procedimientos mencionados en el Artículo 31°, los miembros del jurado emitirán un dictamen explícito y fundado, pudiendo hacerlo en forma conjunta o individual. Para el caso del Jurado Externo, que hubiere intervenido virtualmente a través de alguna plataforma de videoconferencia, deberá reunirse en forma virtual para proceder a realizar el Dictamen, suscribiendo el mismo de manera conjunta o individual en formato PDF no editable, debiendo enviarlo por correo electrónico a los integrantes del Jurado Evaluador y al área de Concurso; y en original por Correo Postal al área de Concurso, para poder ser incorporado al expediente. El mismo versará sobre los cuatro aspectos a ser evaluados, de acuerdo a la siguiente relación cuantitativa:

Títulos y Antecedentes: 45 Puntos
Proyecto de Desarrollo Curricular: 10 Puntos
Clase Oposición: 30 Puntos
Entrevista: 15 Puntos

En todos los casos, los miembros del Jurado deberán dejar explícita constancia de los aspectos cualitativos que justifican la asignación establecida para cada uno de los aspectos evaluados.

Por otra parte, se expedirán si él o los aspirantes reúnen las condiciones necesarias para acceder a la categoría concursada, sopesando equilibradamente antecedentes y capacidades para la docencia.

Para acceder al cargo se establece una valoración mínima de 60 puntos para todas las categorías concursadas.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

POSADAS, 01 JUL 2021

ARTICULO 34°.- Las clases de oposición serán públicas para todas las categorías docentes concursadas. El lugar donde se desarrollarán será asignado por la Unidad Académica respectiva, quien deberá registrar previamente a quienes deseen presenciar de las mismas en función a la capacidad del lugar, teniendo en cuenta el distanciamiento y número máximo de personas establecido en el Protocolo de Actuación y Contingencia por COVID 19. La entrevista se realizará a continuación de la clase de cada aspirante. Cada Unidad Académica fijará la fecha de realización de la clase y entrevista. Los sorteos de temas y orden de exposición de las clases de oposición, se realizarán con SETENTA Y DOS (72) horas de anticipación a la clase de oposición, de manera virtual en el área de concursos, a través de alguna plataforma que permita grabar y guardar el acto (zoom, meet, cespí, etc.). Se notificará a los aspirantes al correo electrónico consignado en el formulario de inscripción la fecha, hora y el enlace para acceder al acto del sorteo. Se destaca que la participación en el sorteo de temas no tiene carácter obligatorio, y que se enviarán los resultados al correo electrónico.

Los aspirantes no podrán asistir a las clases de oposición y las entrevistas de los otros aspirantes inscriptos en el concurso.

ARTICULO 36°.- El o los dictámenes del concurso deberán ser notificados a los aspirantes, al correo electrónico consignado en el "Formulario de Inscripción", dentro de los cinco (5) días de emitidos y serán impugnables por defectos de forma o procedimiento, así como por manifiesta arbitrariedad, dentro de los cinco (5) días de su notificación. Este recurso deberá interponerse y fundarse por escrito ante el Consejo Directivo.

ARTICULO 38°.- Una vez resuelta por el Consejo Directivo la propuesta de designación, o de declarar desierto el concurso, o de dejarlo sin efecto, y comunicada la decisión a los aspirantes al correo electrónico consignado en el "Formulario de Inscripción", el Decano hará pública la Resolución a través del sitio web y carteleras murales de la Unidad Académica."

ARTICULO 6°: REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido. ARCHIVAR.

ORDENANZA Nº 035/2021

GnM



Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

POSADAS, 01 JUL 2021


ANEXO I
CONSENTIMIENTO INFORMADO

El que suscribe, DNI N°..... declara conocer y aceptar el "Protocolo de Actuación y Contingencia Coronavirus (COVID-19)" aprobado por Resolución Rectoral N° 0518/20, así como también la Ordenanza N°, consintiendo su aplicabilidad al presente concurso para el cargo obligándose a su cumplimiento.

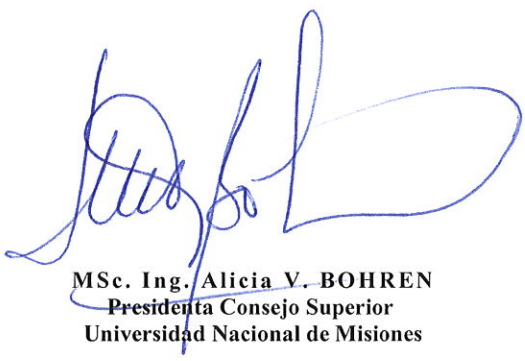
....., ...dede 20..

.....

Firma y aclaración



Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones